



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”

Asunción, 20 de julio de 2022

MHCD N° 2865

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley “**QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PARA ASIENTO DEL JUZGADO DE PAZ, UN INMUEBLE CON CTA. CTE. CRAL. N° 29-1067-05 - FINCA N° 6727, UBICADO EN EL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO**”, presentado por el Diputado Nacional Juan Manuel Ayala Acevedo y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, en sesión ordinaria de fecha 13 de julio del año 2022.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.



Hugo Ibarra
Secretario Parlamentario



Carlos María López López
Presidente
H. Cámara de Diputados

Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

**AL
HONORABLE SEÑOR
ÓSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**



SEÑOR PRESIDENTE
Proceso Legislativo
H. Cámara de Senadores

Mario Villalba
H. Cámara de Senadores

EM/ D-2163101



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

LEY Nº...

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PARA ASIENTO DEL JUZGADO DE PAZ, UN INMUEBLE CON CTA. CTE. CRAL. Nº 29-1067-05 - FINCA Nº 6727, UBICADO EN EL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de la ciudad de Pedro Juan Caballero, a transferir a Título gratuito a favor de la Corte Suprema de Justicia, para asiento del Juzgado de Paz de la ciudad de Pedro Juan Caballero, un inmueble con Cta. Cte. Ctral. Nº 29-1067-05 - Finca Nº 6727, ubicado en el citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LOTE Nº 11- A, DESTINADO PARA EDIFICIO PÚBLICO

LÍNEA a-b: Rumbo S 63° 33' 1" W (Sur, sesenta y tres grados, treinta y tres minutos, un segundo, Oeste), mide 43,50 m (cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros), linda con la Calle 3;

LÍNEA b-c: Rumbo S 30° 52' 46" E (Sur, treinta grados, cincuenta y dos minutos, cuarenta y seis segundos, Este), mide 42,97 m (cuarenta y dos metros con noventa y siete centímetros), linda con los Lotes Nºs 4 y 5;

LÍNEA c-f: Rumbo N 63° 33' 1" E (Norte, sesenta y tres grados, treinta y tres minutos, un segundo, Este), mide 43,50 m (cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros), linda con el Lote Nº 11-B, destinado para plaza; y,

LÍNEA f-a: Rumbo N 30° 52' 46" W (Norte, treinta grados, cincuenta y dos minutos, cuarenta y seis segundos, Oeste), mide 42,97 m (cuarenta y dos metros con noventa y siete centímetros), linda con la Calle Nº 6.

SUPERFICIE: 1.863,61 m² (UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS).

LOTE Nº 11-B, DESTINADO PARA PLAZA

LÍNEA f-c: Rumbo S 63° 33' 1" W (Sur, sesenta y tres grados, treinta y tres minutos, un segundo, Oeste), mide 43,50 m (cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros), linda con el Lote Nº 11-A, destinado para edificio público;

LÍNEA c-d: Rumbo S 30° 52' 46" E (Sur, treinta grados, cincuenta y dos minutos, cuarenta y seis segundos, Este), mide 17,20 m (diecisiete metros con veinte centímetros), linda con los Lotes Nºs 4 y 5;



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

LÍNEA d-e: Rumbo N 63° 33' 1" E (Norte, sesenta y tres grados, treinta y tres minutos, un segundo, Este), mide 43,50 m (cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros), linda con la Calle N° 4; y,

LÍNEA e-f: Rumbo N 30° 52' 46" W (Norte, treinta grados, cincuenta y dos minutos, cuarenta y seis segundos, Oeste), mide 17,20 m (diecisiete metros con veinte centímetros), linda con la Calle N° 6.

SUPERFICIE: 745,97 m² (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS)

RESUMEN DE SUPERFICIE:

LOTE N° 11-A (Edif. Publico): 1.863,61 m²

LOTE N° 11-B (Plaza): 745.97 m²

SUPERFICIE TOTAL: 2.609,58 m² (DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS)

COORDENADAS CARTOGRÁFICAS U.T.M

VERTICE "a": 21K 629.744,25
7.502.634,83

Elipsoide de ref. W.G.S 84
Zona: 21k
Meridiano Central: 57

VÉRTICE "b": 21k 629.779,17
7.502.660,76

VÉRTICE "d": 21K 629.818,67
7.502.615,37

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Hugo Ibarra
Secretario Parlamentario



Carlos María López López
Presidente
H. Cámara de Diputados



Asunción, 14 de Julio de 2021.-

Señor

Dip. PEDRO ALLANA RODRIGUEZ, Presidente

Honorable Cámara de Diputados

PRESENTE

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	21 JUL 2021
Según Acta N°	3 Sesión 020
Expediente N°	63707-3

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad y por su intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, a fin de presentar el Proyecto de Ley: **“QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PARA ASIENTO DEL JUZGADO DE PAZ, UN INMUEBLE CON CTA. CTE. CRAL. N° 29-1067-05 - FINCA N° 6727, UBICADO EN EL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO”**.

La Municipalidad de la Ciudad de Pedro Juan Caballero, a través de su Junta Municipal ha dictado la Resolución N.º 009/2018 de fecha 19 de marzo de 2018, por la cual autoriza los trámites correspondientes para la desafectación del citado bien municipal, para su posterior adjudicación a dicha institución, para la construcción de su sede para mejor cumplimiento de sus objetivos, que desde luego traerá un mejor acceso a la ciudadanía pedrojuanina.

Con la finalidad de dotar de mayor y mejor infraestructura a dicha institución Judicial, y en la espera de dar el trámite correspondiente, pongo a consideración de este Alto Cuerpo Legislativo el presente proyecto mencionado más arriba.

Sin otro particular, me despido de Vuestra Honorabilidad con mi mayor estima y consideración.

Atentamente. –

Juan Manuel Ayala Acevedo
Diputado Nacional



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Curupayty, 288 Esq. Natalicio Talavera - Tel.: (0336) 272.212

Paraguay

0000007

Pedro Juan Caballero, 14 de Julio de 2.021.

SEÑOR DIPUTADO NACIONAL:

Con la más distinguida consideración:

La **INTENDENCIA MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO**, tiene a bien dirigirse a Ud. y por su digno intermedio donde corresponda, a los efectos de expresar cuanto sigue: -----

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 136 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", en nombre y representación de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, viene a solicitar, por intermedio de su gestión ante el Congreso Nacional, la **SANCIÓN DE UNA LEY QUE AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN DE SU CONDICIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL A BIEN DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL EL INMUEBLE MÁS ABAJO DETALLADO, QUE ES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, COMO ASIMISMO LA AUTORIZACIÓN PARA SU TRANSFERENCIA EN FORMA GRATUITA.** Los datos del inmueble y la Entidad a ser beneficiada con la transferencia, son los siguientes:-----

Inmueble con Cuenta Corriente Catastral N° 29-1067-05, Inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos con Finca N° 6727, del Distrito de Pedro Juan Caballero, a favor de la Corte Suprema de Justicia, para asiento del Juzgado de Paz de la ciudad de Pedro Juan Caballero.

Que, la citada finca corresponde a una propiedad de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, registrado como **BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, DESTINADO A "EDIFICIOS PÚBLICOS"**, de conformidad al Artículo 134°, inc. b) de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" y es deseo de esta Administración destinar el mismo a la entidad recurrente arriba indicada, para la construcción de su sede para mejor cumplimiento de sus objetivos, que también contribuirá a un fin de mejor acceso de la población al Órgano Judicial en esta Comunidad.-----

Que, la Junta Municipal de Pedro Juan Caballero ha aprobado y en consecuencia autorizado a iniciar los trámites correspondientes para la desafectación del citado bien municipal, para su posterior adjudicación conforme se solicita.-----





MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
Curupayty, 288 Esq. Natalicio Talavera - Tel.: (0336) 272.212

Paraguay

Que, la presente petición se funda en lo dispuesto por el Artículo 136° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", establece: *"Afectación del Dominio Público al Privado por Ley. La ley podrá establecer que un bien de dominio público pase a ser un bien de dominio privado cuando así lo exija el interés de la comunidad, a excepción de los inmuebles destinados a plazas, parques y espacios verdes en general"*.

Que, en la plena certeza de que la presente tendrá la atención y consideración que se merece, le saluda muy cordialmente.

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General



JOSE CARLOS ACEVEDO QUEVEDO
Intendente Municipal

Al Señor
JUAN MANUEL AYALA ACEVEDO
Diputado Nacional
E. S. D.



Municipalidad Pedro J. Caballero
MESA DE ENTRADA
EXP. N° 25949
Fecha: 20/03/18
ENCARGADO/A

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL
A LA INTENDENCIA MUNICIPAL**

Resolución N° 009/2.018.-

ACTA N° 010.- SESION ORDINARIA 19 MARZO DE 2.018.-

- I.- Por la que se aprueba el dictamen de la Comisión de Legislación N° 029/2.018, al que se adhieren Miembros de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y la de Infraestructura Pública y Servicios, y que hace referencia a la C.I.N° 021/2.018, a través de la cual se remite el expediente N° 3.782 de fecha 9/01/2018, presentada por BASILIA ANTONIA GALEANO VARGAS, en el que solicita la compra en propiedad definitiva el Solar Municipal N° 23, Manzana 204, del Sector I, ubicado en dirección de la calle Cerro Cora entre/ 12 de Junio Brasil de esta ciudad. La Junta Municipal **RESUELVE**: AUTORIZAR la venta del inmueble en cuestión, siendo el precio por metro cuadrado la suma de gs. 60.000 (sesenta mil gs), por metros cuadrados, y que conforme el informe pericial presentado el mismo consta con una superficie de (485, 00 m2) cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados, el precio asciende a la suma de (29.100.000) veintinueve millones cien mil guaraníes.
- II.- Por la que se aprueba el dictamen de la Comisión de Legislación N° 030/2.018, al que se adhieren Miembros de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y la de Infraestructura Pública y Servicios, y que hace referencia a la C.I.N° 026/2.018, a través de la cual se remite el expediente N° 9.835 de fecha 24/01/2.018, presentada por PEDRO EUSTAQUIO GARCETE, en el que solicita la compra en propiedad definitiva el Solar Municipal N° 12, Manzana 221, del Sector I, ubicado en la dirección Fernando de la Mora entre Cerro Cora y República de Cuba de esta ciudad. La Junta Municipal **RESUELVE**: AUTORIZAR la venta del inmueble en cuestión, siendo el precio por metro cuadrado la suma de gs. 60.000 (sesenta mil gs), por metros cuadrados, y que conforme el informe pericial presentado el mismo consta con una superficie de (402, 00 m2) cuatrocientos dos metros cuadrados precio asciende a la suma de (24.120.000) veinticuatro millones ciento veinte mil guaraníes.
- III.- Por la que se aprueba el dictamen de la Comisión de Legislación N° 031/2.018, al que se adhieren Miembros de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y la de Infraestructura Pública y Servicios, y que hace referencia a la C.I.N 030/2.018, a través de la cual se remite el expediente N° 12.588 de fecha 30/01/2.018, presentada por JUSTINIANO CARDOZO GOMEZ Y RAMON BERNARDO MENDOZA, en el que solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Padrón N° 7600, Matricula N° N/01 17167 de este distrito. La Junta Municipal **RESUELVE**: APROBAR el proyecto de fraccionamiento, considerando que se ajusta a derecho.

7

16



**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL
A LA INTENDENCIA MUNICIPAL**

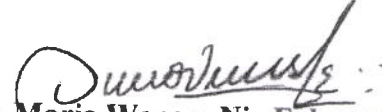
Resolución N° 009/2.018.-

ACTA N° 010.- SESION ORDINARIA 19 MARZO DE 2.018.-

- IV.- Por la que se aprueba el dictamen de la Comisión de Legislación N° 032/2.018, al que se adhieren Miembros de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios, y que hace referencia a la C.I.N° 36/2.018, a través de la cual se remite el expediente N° 28.855 de fecha 24/03/17, a través de la cual el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY, en el que solicita la adjudicación del inmueble de dominio público municipal, destinado a edificios públicos, previa desafectación, individualizada con Cta. Cte. Ctral. N° 29-1067-05, Finca N° 6727, a favor de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. La Junta Municipal **RESUELVE**: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal iniciar los trámites correspondientes para desafectación del inmueble en cuestión y consecuentemente adjudicar a favor de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-.-.-.
- V.- Por la que se aprueba el dictamen de la Comisión de Legislación N° 033/2.018, y que hace referencia a la C.I.N° 38/2.018, a través de la cual se remite el Pliego de Bases y Condiciones para el siguiente llamado: Licitación Pública Nacional N° 03/2.018, para la "CONSTRUCCIÓN Y/O REFORMA DE AULAS Y SANITARIOS", ID 347761, solicitando la aprobación y autorización correspondiente para el llamado a dicho procedimiento de contratación. La Junta Municipal **RESUELVE**: APROBAR los precedentes administrativos presentados y AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal seguir con los trámites correspondientes para el llamado a dicho procedimiento de contratación.-.-.-.


Sr. Derlis Rubén Torres González
Secretario General Junta Municipal




Sr. Mario Wernes Niz Echague
Presidente Junta Municipal



CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Consejo de Administración

NOTA C.A. 205.../19

Pedro Juan Caballero 05 de julio de 2019.-

Señor

José Carlos Acevedo Quevedo, Intendente Municipal de la Ciudad de Pedro Juan Caballero, XIII Departamento de Amambay Ciudad:

Municipalidad Pedro J. Caballero MESA DE ENTRADA EXP. N° 34484 Fecha: 05-07-19 ENCARGADO/A

12:28 0973613360 Marcos A.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY, Abog. Luis Alberto Benítez Noguera, quien suscribe, tiene el agrado de dirigirse a Ud., y por su intermedio a donde corresponda, a objeto de solicitar la desafectación y adjudicación de su condición de bien de dominio público municipal a bien de dominio privado y su adjudicación a título gratuito a favor de la Corte Suprema de Justicia - Circunscripción Judicial de Amambay, considerando la ocupación de hecho del inmueble individualizado como Lote N° 11-A, desprendido de la Cta. Cte. Catastral. N° 29-1067-05 - Finca N° 6727 Destinado para Edificio Público, del Loteamiento Sol Naciente, ubicado sobre la Calle N° 6 entre Calle 3 y 4, con una Superficie de 1.863.61 m2, Propiedad de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero.

El pedido obedece a la necesidad de obtener la Titulación del inmueble a nombre de la Corte Suprema de Justicia, Circunscripción Judicial de Amambay, según Ordenanza y leyes vigentes, para ser destinado a la Sede del Juzgado de Paz del Segundo turno de la ciudad de Pedro Juan Caballero. -

Esperando una respuesta favorable a lo solicitado, le saluda muy atentamente. -

Catastro 05.07.19



Lic. Nancy Ramona Villalba I. Secretaria Consejo de Administración

Luis Alberto Benítez Noguera Presidente del Consejo de Administración

04 (cuatro)



ACORDADA N° Mil ciento sesenta y uno

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de febrero, del año dos mil diecisiete, siendo las ...once... horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Luis María Benítez Riera y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, José Raúl Torres Kirmser, Gladys Ester Bareiro de Módica y Miryam Peña Candia, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Acuerdo prestado por el Superior Tribunal de Justicia del 11 de diciembre de 1901 fue creado el Juzgado de Paz de Pedro Juan Caballero. -

Asimismo, por Ley N° 4848/2013 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" se creó 1 (un) Juzgado de Paz de Pedro Juan Caballero, habilitado por Acordada N° 1067 del 26 de abril de 2016 pasando a constituirse en el Juzgado de Paz del Segundo Turno de Pedro Juan Caballero y se estableció el sistema de Turnos el cual fue rectificado por el Art. 2° de la Acordada N° 1072 del 10 de mayo de 2016. -

Que, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay solicitó reconsideración del sistema de Turnos de los Juzgados de Paz de Pedro Juan Caballero, y que se establezca la competencia de cada Juzgado en razón del territorio a los efectos de un mejor acceso a los servicios que brindan en exclusivo beneficio de la ciudadanía, disponiendo que la Jurisdicción del Juzgado de Paz del Primer Turno de Pedro Juan Caballero, abarque el sector norte de la ciudad de Pedro Juan Caballero a partir de la Avda. Carlos Domínguez, y abarca los siguientes barrios: Perpetuo Socorro, Mariscal Estigarribia, María Victoria, Bernardino Caballero, Barrio Guarani, Barrio General Genes, Barrio San Juan Neuman, así como las colonias aledañas, totalizando la cantidad de 07 (siete) barrios, y la Jurisdicción del Juzgado de Paz del Segundo Turno de Pedro Juan Caballero, abarque el sector sur de la ciudad de Pedro Juan Caballero, con los siguientes barrios: Gral. Díaz, Virgen de Caacupé, Barrio San Antonio, Barrio San Gerardo, Barrio San Blas, Barrio Defensores del Chaco, Barrio Obrero, Barrio Jardín Aurora, Barrio Villa Industrial, totalizando 09 (nueve) barrios, con sus colonias aledañas, a partir de la misma Avda. Carlos Domínguez hasta su terminación en sentido oeste que es la calle Toledo continuando posteriormente el limite por la calle Naciones Unidas hasta su culminación. -

Al respecto, esta Máxima Instancia Judicial, encuentra oportuno organizar la competencia territorial de los Juzgados de Paz de Pedro Juan Caballero, sin perjuicio del Art. 13° del C.O.J., considerando como razones de orden práctico las situaciones derivadas de la existencia de vías de comunicación más cercanas y la necesidad de establecer mecanismos geográficamente más accesibles para los usuarios del servicio de justicia, por lo que corresponde dar curso favorable a lo solicitado. -

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 247 de la Constitución de la Republica, "La administración de justicia está a cargo del Poder Judicial, ejercido por la Corte Suprema de Justicia" y el inciso i) del artículo 29 del Código de Organización

Gonzalo Sosa Nicolini
Secretario

GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministra

SINDULFO BLANCO
MINISTRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA
Ministra

MIRYAM PEÑA CANDIA
MINISTRA C.S.J.

ANTONIO FRETES

05 (cinta)



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



ACORDADA N° Mil ciento sesenta y uno

Judicial le impone el deber de "redistribuir" los juicios en trámite en caso de creación o supresión de Juzgados y Tribunales en la Capital y en las Circunscripciones Judiciales en el interior del país".

Por tanto, en mérito de las consideraciones expuestas y las disposiciones legales citadas,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

Art. 1°.- Dejar sin efecto el Art. 3° de la Acordada N° 1067 del 26 de abril de 2016 y el Art.2° de la Acordada N° 1072 del 10 de mayo de 2016. -

Art. 2°.- Distribuir la competencia territorial de los Juzgados de Paz del Primer y Segundo Turnos de Pedro Juan Caballero de la siguiente manera:

Juzgado de Paz del Primer Turno de Pedro Juan Caballero que abarque el sector norte de la ciudad de Pedro Juan Caballero, a partir de la Avda. Carlos Domínguez, y abarca los siguientes barrios: Perpetuo Socorro, Mariscal Estigarribia, María Victoria, Bernardino Caballero, Barrio Guaraní, Barrio General Genes, Barrio San Juan Neuman, así como las colonias aledañas, totalizando la cantidad de 07 (siete) barrios. -

Juzgado de Paz del Segundo Turno de Pedro Juan Caballero que abarque el sector sur de la ciudad de Pedro Juan Caballero, con los siguientes barrios: Gral. Díaz, Virgen de Caacupé, Barrio San Antonio, Barrio San Gerardo, Barrio San Blas, Barrio Defensores del Chaco, Barrio Obrero, Barrio Jardín Aurora, Barrio Villa Industrial, barrios con sus colonias aledañas, totalizando 09 (nueve) barrios, a partir de la misma Avda. Carlos Domínguez hasta su terminación en sentido oeste que es la calle Toledo continuando posteriormente el límite por la calle Naciones Unidas hasta su culminación. -

Art. 3°.- Anotar, registrar, notificar

Luis María Bertré Riera
Presidente

SEBASTIÁN ANCO
Ministro

ALCIBERTO BARRERA
Ministro

Ante mí:

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

CLAYDS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministro

ANTONIO FRETES

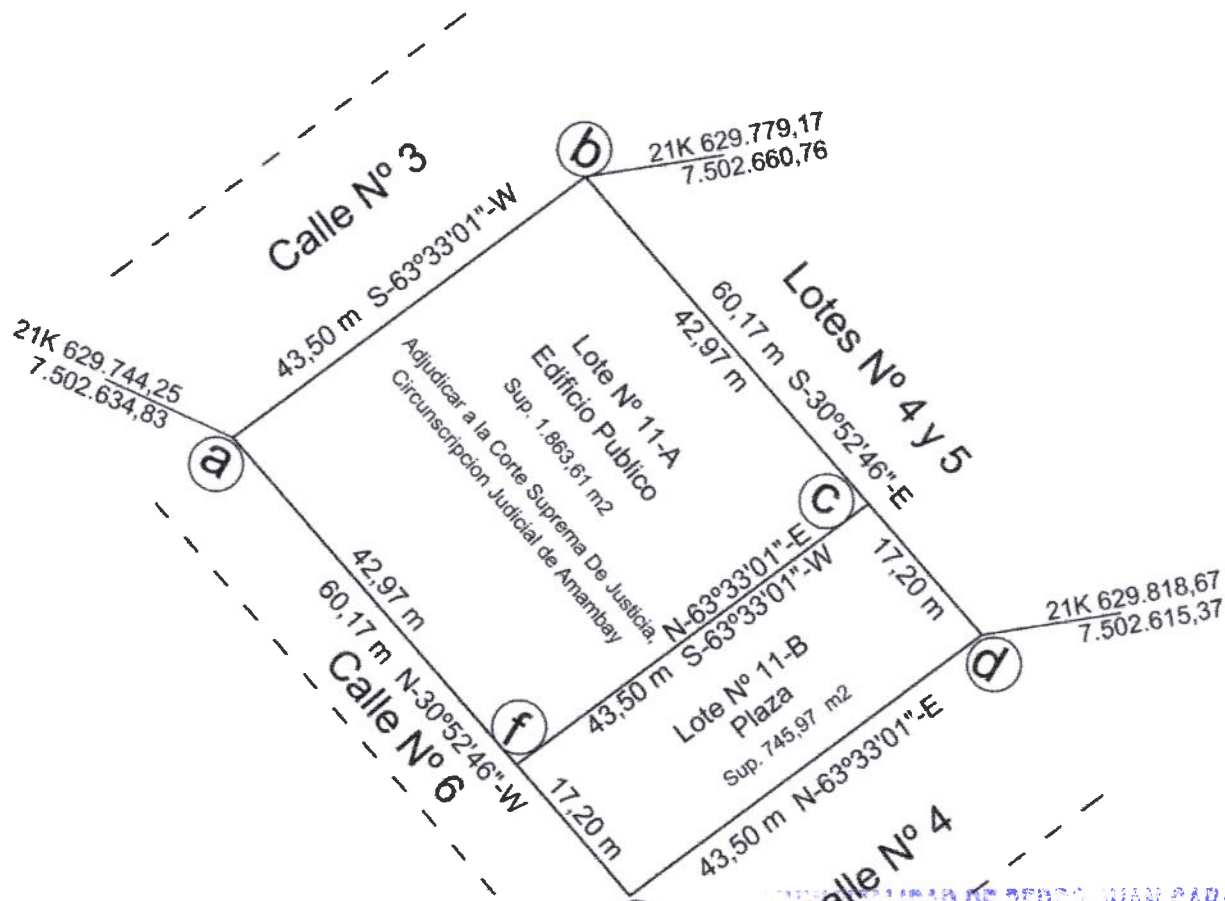
Gonzalo Sosa Nicoli
Secretario

MIGUEL OSCAR BAIAG ALBERTINI
Ministro

Elipsoide de Ref.: W.G.S. 84
 ZONA: 21K
 Meridiano Central: 57



ESCALA 1:750



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
 Departamento de Obras Municipales

APROBADO

Fecha: _____

Jefe Dpto. Obras Municipales
 Arq. Miguel Andrés Rojas León
 Jefe Dpto. de Obras y Bienes Municipales

EXP N°: _____

PLANO DE FRACCIONAMIENTO Y DESAFECTACION

ADJUDICAR EL LOTE N° 11-A: PROPIETARIO:
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

PROFESIONAL: Ing. Civil Felix Gomez Coronel	REG/ M.O.P.C. N° 2478	ESCALA INDICADA	FECHA 03/07/2019
--	--------------------------	--------------------	---------------------

UBICACION: Calle 6 entre Calle 3 y 4 (Loteamiento Sol Naciente) Esc. 59 de Fecha 09/04/1988

UBICACION: DISTRITO: DEPARTAMENTO:
 Jardin Aurora Pedro J. Caballero Amambay

MANZANA 2	SUPERFICIE: 2.609,58 m ²	Cta. Cte. Ctral. 29-1067-05	Finca N° 6727	RESUMEN DE SUPERFICIE Sup. Lote N° 11-A (Edf. Publico) : 1.863,61 m ² Sup. Lote N° 11-B (Plaza): 745,97 m ² Total. Sup. 2.609,58 m ²
--------------	--	--------------------------------	------------------	---

Intendente Municipal
 Jose Carlos Acevedo Quevedo

Secretario General
 Ing. Luis Nemesio Amarilla Candia

Profesional

 Felix Gomez Coronel
 INGENIERO CIVIL
 REGISTRO PROF. N. O. C. P. 2478

INFORME PERICIAL

El presente informe pericial, corresponde al **PLANO DE FRACCIONAMIENTO Y DESAFECTACION**, del Inmueble individualizado como Manzana 2, con Cta. Cte. Ctrial. N° 29-1067-05 – Finca N° 6727, ubicado sobre Calle 6 entre Calle 3 y 4, (Loteamiento Sol Naciente), - Barrio Jardín Aurora, Propiedad de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, del Distrito de Pedro Juan Caballero, Dpto. del Amambay, República del Paraguay, linderos y superficies son los siguientes:

Lote N° 11-A, Destinado para (Edificio Público)

(Adjudicar a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY)

Línea a-b: Rumbo S-63°33'01"-W: mide 43,50 m. (Cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros) linda con la Calle 3.-

Línea b-c : Rumbo S-30°52'46"-E: mide 42,97 m. (Cuarenta y dos metros con noventa y siete centímetros) linda con los Lotes N° 4 y 5.-

Línea c-f: Rumbo N-63°33'01"-E: mide 43,50 m. (Cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros) linda con el Lote N° 11-B, Destinado para Plaza

Línea f-a: Rumbo N-30°52'46"-W: mide 42,97 m. (Cuarenta y dos metros con noventa y siete centímetros) linda con la Calle N° 6.-

SUPERFICIE TERRENO: 1.863,61 m² (Un mil ochocientos sesenta y tres metros cuadrados con sesenta y un centímetros cuadrados)

Lote N° 11-B, Destinado para Plaza

Línea f-c: Rumbo S-63°33'01"-W: mide 43,50 m. (Cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros) linda con el Lote N° 11-A.-, Destinado para Edificio Publico.-

Línea c-d : Rumbo S-30°52'46"-E: mide 17,20 m. (Diez y siete metros con veinte centímetros) linda con los Lotes N° 4 y 5.-

Línea d-e: Rumbo N-63°33'01"-E: mide 43,50 m. (Cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros) linda con la Calle N° 4.-

Línea e-f: Rumbo N-30°52'46"-W: mide 17,20 m. (Diez y siete metros con veinte centímetros) linda con la Calle N° 6.-

SUPERFICIE TERRENO: 745,97 m² (Setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados con noventa y siete centímetros cuadrados)

Resumen de Superficie:

Lote N° 11-A (Edif. Publico): 1.863,61 m²

Lote N° 11-B (Plaza): 745,97 m²

Sup. Total: 2.609,58 m²

GEORREFERENCIAS EN COORDENADAS U.T.M:

Vértice "a" : 21k 629.744,25
7.502.634,83

Vértice "c" : 21k 629.779,17
7.502.660,76

Vértice "d" : 21k 629.818,67
7.502.615,37

Elipsoide de Ref.: W.G.S. 84

Zona: 21K

Meridiano Central: 57

Es informe.-

Pedro Juan Caballero, 03 de julio de 2019

Ing. Civil Felix Gomez Coronel
Reg. MOPC N° 2478

REG. PROF. M.O.C.P. N° 176

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
Departamento de Obras Municipales

APROBADO

Fecha: ___/___/___

EXP N°: _____

Jefe Dpto. Obras Municipales
Arq. Miguel Andrés Rojas León
Jefe
Dpto. de Obras y Bienes Municipales



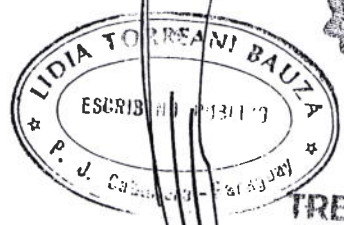
13

12

Serie A

Nº 907169

[Handwritten signature]
[Handwritten number 3]



TREINTA GUARANIES

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE.--En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, República del Paraguay los nueve días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho ante mí: LIDIA TORREANI BAUZA, Notario y Escribano Público, comparecen las siguientes personas: por una parte, los señores: ISACIO ORTIZ GONZALEZ, casado, y Escribano Público JULIO CESAR ALVAREZ, casado, paraguayos, domicilio a los efectos de este otorgamiento en la casa de la calle Curupayty y Natalicio Talavera, local de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero; y por la otra, el señor NOBORU SUGA, japonés, casado, titular de la Cédula de Identidad Nº 717.813, Prontuario Nº 836.741, domicilio en el domicilio en el Parque Industrial de esta ciudad; los dos son de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, cumplieron con las leyes personales vigentes; doy fe.--Los señores ISACIO ORTIZ GONZALEZ y Escribano Público JULIO CESAR ALVAREZ, concurren a este contrato, en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, en sus caracteres de Intendente Municipal y Secretario General, respectivamente de la misma.--El nombramiento del señor ISACIO ORTIZ GONZALEZ, en el carácter invocado, consta en el Decreto 991 del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha dos de octubre de mil novecientos setenta y tres, que omito reproducirlo por tenerlo transcrito en este mismo registro a mi cargo, protocolo de contratos civiles, folio trescientos catorce y siguientes en fecha veinte y dos de octubre de mil novecientos setenta y tres, a la que me remito para que hubiere lugar en derecho. Posteriormente, por Decreto Nº 1.775 del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha treinta y uno de octubre de

-mil novecientos setenta y ocho, fue confirmado en el cargo en el carácter invocado, que omito reproducirlo por tenerlo transcrito en la escritura autorizada en este mismo Registro a mi cargo, de fecha doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, folio quinientos sesenta y ocho y siguientes, protocolo de contratos civiles, a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- Posteriormente, por Decreto Nº 912 del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y tres, el mismo dué nuevamente confirmado en el cargo en el carácter invocado, que omito reproducirlo por tenerlo transcrito en la escritura autorizada en este mismo Registro a mi cargo, protocolo de contratos comerciales Sección "A", de fecha diez y ocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro folio veinte y siguientes, a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- El nombramiento del Escribano Público JULIO CESAR ALVAREZ, en el carácter invocado, a su vez consta en la Resolución Nº 11 de fecha dos de agosto de mil novecientos setenta y seis, de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, dictada en base a la Resolución adoptada por la Honorable Junta Municipal de Pedro Juan Caballero, de veinte y nueve de julio de mil novecientos setenta y seis, constante en el Acta Nº 49, Apartado Número diez, y lo hace al sólo efecto de referendar la firma del señor Intendente Municipal de Pedro Juan Caballero.- El señor NOBORU SUGA, a su vez lo hace en nombre y representación del señor YASUCORO NAKAGAWA y señora IOSHIKO NAKAGAWA, en virtud de Poder Especial que los mismos le otorgaran, que en copia tengo a la vista y copiado, dice: "NUMERO CIENTO NUEVE.- En la ciudad de Pedro

-dualizado en el Registro General de la Propiedad como FINCA Nº 4.2
35 del Distrito de Pedro Juan Caballero, bajo el número uno y al fo-
lio uno y siguientes, del año 1.980, en los precios y en las condicio-
nes que estime conveniente, dando recibos y cartas de pago, si el pre-
cio de venta no hubiere sido recibido con anterioridad. Aceptar y can-
celar hipotecas sobre dicha finca. Otorgar la posesión de los lotes,
obligando al mandante. Suscribir a nombre de los otorgantes las escr-
turas traslativas de dominio pertinentes, transferir a la Municipali-
dad a que corresponda, las superficies afectadas a calles y plazas, en
la forma prevista por la Ley Orgánica Municipal, suscribiendo las es-
crituras públicas del caso. Suscribir los boletos de compra-venta de
los lotes resultantes del fraccionamiento de la finca citada, convi-
niendo con los compradores o con Atalaya de Inmuebles S.R.L., el pre-
cio, la forma de pago y todas las demás condiciones propias del régi-
men de venta de tierras parceladas, suscribir o renovar con la firma
Atalaya de Inmuebles S.R.L. en los términos y condiciones que consi-
dera más conveniente contratos de loteamientos y administración de
venta de dicha propiedad. Ajustar cuentas con Atalaya de Inmuebles S.
R.L. aprobar sus rendiciones de cuentas o impugnarlas autorizando -
los gastos normales de administración o cualquier otro gasto aunque
no fueren los normales, pagar impuestos, tasas, honorarios, y fijar re-
muneraciones. Realizar ante las Municipalidades a que corresponda o
cualquier Institución Pública, Entes Autárquicos o Autónomos, todas -
las gestiones o diligencias que se vinculen directa o indirectamente
con el parcelamiento, venta, transferencia o percepción de precio de



TREINTA GUARANIES

-Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, República del Uruguay, a los un día del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete, ante mí. WILMA E. GOMEZ GONZALEZ, Notaria y Escribana Pública. /

cripta al Registro Nº 102 a cargo del Titular RAFAELA E. MARTINEZ, c

parece el señor YASUGORO NAKAGAWA japonés, casado, acompañado de su

ñora esposa doña IOSHIKO NAKAGAWA, japonesa quien concurre a o / ga

su venia suficiente para la formalización del presente acto, domici

liados en el lugar Sanja Pyta de esta jurisdicción, accidentalmente

nn ésta ciudad, mayor de edad, cón cumplimiento a las leyes de carác

ter personal vigentes, persona hábil, de mi conocimiento, de que doy

Y el señor YASUCORU NAKAGAWA, DICE: Que es propietario de la Finca c

más adelante se individualizará, la que ha sido fraccionada y vendi

bajo el sistema de loteamiento a los respectivos adquirentes, suscr

biéndose con ellos los pertinentes boletos de compra-venta, que / f

de ejercer un mejor control del loteamiento, de ordenar y dar solu

ción a las diversas cuestiones de todo tipo que pudiera eventualme

te surgir con los adquirentes o con la Empresa Loteadora, de cumpli

con las disposiciones legales vigentes y en su momento a transferi

a los compradores, la propiedad y posesión de los lotes que hubiere

adquirido en virtud de los boletos de compra ya subscriptos o que

suscribieren en el futuro, DICE: Que viene por el presente acto a co

ferir PODER ESPECIAL a favor de Don NOBORU SUGA, japonés, portador d

la Cédula de Identidad Paraguaya Nº 717.813, para que actuando en s

nombre y representación, realice los siguientes actos: VENDER y TRAN

FERIR los lotes resultantes del fraccionamiento del inmueble indi

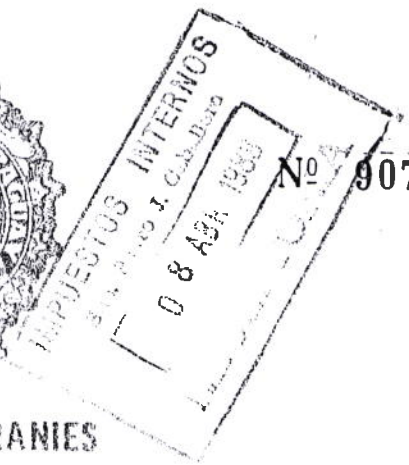
EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

-a folios doscientos tres y siguiente.-Para el señor NOBORU SUGA, ex-
pido esta PRIMERA FOTOCOPIA que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los seis días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete.-WILMA E.GOMEZ GONZALEZ.-Hay un sello profesional".-La copia es fiel.-El mandato se halla inscripto en el Registro Genral de Poderes de la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección y División II, con el número ciento setenta, folio doscientos cinco vuelto y siguientes, Serie "G", el diez de julio de mil novecientos ochenta y siete, y se halla en pleno vigor.-La autorización para este otorgamiento, deviene de la Resolución de la Honorable Junta Municipal de Pedro Juan Caballero, Acta Nº 94 de fecha veinte de agosto de mil novecientos ochenta y siete, en la se establece como condición para aprobar el proyecto definitivo del loteamiento en tramites, la transferencia de calles y reservas para plaza y edificios públicos. Y el señor NOBORU SUGA, en la representación que inviste, dice: Que transfiera a favor de la MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, fracciones del inmueble de propiedad de su representado, que conforme a plano de loteamiento, corresponde a calles, plaza y edificios públicos situado en la Colonia Vice Presidente Sánchez, jurisdicción del Distrito de Pedro Juan Caballero, designado como lote 22-A Manzana II Fracción "B", la que conforme a informe pericial practicado por el Ingeniero Agrimensor Augusto Andres Ferrari consta de las dimensiones, características y linderos siguientes: "INFORME PERICIAL DE CALLES. CALLE Nº 1: con boca calle. Con rumbo en el eje S 63º29'13" W. Al Norte mide ciento veinte y cinco metros y linda con derechos de terceros.

Serie A



TREINTA GUARANIES



EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

-los lotes resultantes de la finca mencionada. Otorgar poderes Es
les a profesionales, con las cláusulas que entienda presente, para
mandar a los adquirentes de lotes el cobro de las cuotas atrasadas
más sus intereses y costas, el cumplimiento o la rescisión de los
letos de compra venta, el desalojo de los lotes, facultándoles a d
cir demandas o contestarlas presentar toda clase de pruebas y
venir en incidentes, tachar y reproguntar testigos, recusar, absol
posiciones, interponer recursos, renunciar a apelaciones prorrogar
declinar de jurisdicciones, prestar o exigir fianzas y cauciones,
mar posesión, hacer protesta y protestos, transar, conceder quitas
peras, percibir, hacer novaciones, asistir a audiencias de toda cla
objetar la nulidad o falsedad de documentos y firmas, pedir, desis
consentir o impugnar arbitrajes, concursos, concordatos, quiebras, e
gos, inhibiciones, rendiciones de cuentas, desalojos, nombrar es
nos, calígrafos, martilleros, y otros peritos y objetar conclusiones.
torgar o aceptar los documentos públicos o privados que requier
cumplimiento del presente mandato, con todas las facultades neces
para actuar en nombre del mandato. -LEO al compareciente, quien en
do de los términos de la presente escritura manifiesta su conformi
dad y aceptación y en prueba de ello firma por ante mí la autori
de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de
voluntad del otorgante, doy fe. YASUSORO NAKAGAWA. -IOSHIKO NAKAGA
Ante mí: WILMA E. GOMEZ GONZALEZ. Hay un sello. -CONCUERDA fielmente
ta fotocopia con la escritura matriz de su referencia, que pasó a
mí, en el Registro de Contratos Civiles Sección "B" de mi adscrip

18

19

-boca calle.-Al Norte mide diez metros con tres centímetros y linda con la calle Nº 1.-Al Sur mide diez metros con tres centímetros y linda con el lote Nº 22.-Al Este mide doscientos cincuenta y nueve metros con cincuenta y ocho centímetros, y linda con el lote Nº 22.-Al Oeste mide doscientos cincuenta y nueve metros con cincuenta y ocho centímetros y linda con las manzanas Nº 1-2-3-4 y 5.-SUPERFICIE DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS.-CALLE Nº 6: Sin boca calle.-Con rumbo en el eje $N-30^{\circ}32'46''-W$.-Al Norte mide diez metros con tres centímetros y linda con la calle Nº 1.-Al Sur mide diez metros con tres centímetros y linda con el lote Nº 22.-Al Este mide doscientos cincuenta y nueve metros con cincuenta y ocho centímetros y linda con las Manzanas Nº 1-2-3-4 y 5.-Al Oeste mide doscientos cincuenta y nueve metros con cincuenta y ocho centímetros y linda con el lote Nº 22.-SUPERFICIE: DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS.-PLAZA Y EDIFICIOS PUBLICOS.-MANZANA Nº 2: Al Norte con rumbo $S-63^{\circ}33'01''-W$ mide cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros y linda con calle Nº 3.-Al Sur con rumbo $N-63^{\circ}33'01''-E$ mide cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros y linda con la calle Nº 4.-Al Este con rumbo $S-30^{\circ}52'46''-E$ mide sesenta metros con diez y siete centímetros y linda con los lotes 4 y 5.-Al Oeste con rumbo $N-30^{\circ}52'46''-W$ mide sesenta metros con diez y siete centímetros y linda con la calle Nº 6.-SUPERFICIE: DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS.-Firma: Augusto Andres Ferrari".-La copia es fiel.-Co

-ZALEZ, de los términos de la presente escritura a favor de la MUNI-
 CIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, manifiesta su conformidad y acep-
 tación en todas sus partes, por hallarse redactada en los términos -
 convenidos y al fiel cumplimiento de las disposiciones legales vi-
 gentes.-Previne el deber de su inscripción en la Dirección General
 de los Registros Públicos.-En este estado, yo el autorizante, dejo -
 constancia de haber recibido personalmente la declaración de las -
 partes, quienes me manifestaron su voluntad de formalizar por esta -
 escritura pública, la transferencia de calles, plaza y edificios pú-
 blicos, a favor de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, y en los
 términos que la misma se halla redactada.-En su testimonio, previa -
 su lectura a las partes y la ratificación de los mismos de su conte-
 nido y alcance, así la otorgan y firman por ante mí el autorizante,
 de todo lo cual y del contenido de la presente; doy fe.-(Fdos.) Isa-
 cio Ortiz Gonzalez.-Julio Cesar Alvarez.-Noboru Suga.-Ante mí: LIDIA
 TORREANI BAUZA.-Hay un sello.-*****

CONCUERDA

fielmente este testimonio con el original de su referencia que pasó
 ante mí y en el Registro de Contratos Civiles-Sección "B" a mi car-
 go, al folio ciento cuarenta y cinco y siguientes.-Para la MUNICIPA-
 LIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, expido esta PRIMERA COPIA que firmo y
 sello en la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento
 de Amambay, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos
 ochenta y ocho.-

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



21

22

Serie A



TREINTA GUARANIES

Nº 907573

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

respondió el inmueble deslindado al señor Yasugoro Nakagawa, en ma
yor porción, por compra que hiciera del señor Toshio Sato, en fecha c
ce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, según escritura
autorizada ante el Notario y Escribano Público Rafaela E. Martínez, c
cuyo primer testimonio se tomó razón en el Registro General de la -
Propiedad, Cuarta Sección, en el Registro de la Finca Nº 4.235 d ec
Juan Caballero, bajo el número uno y al folio uno y siguientes, en fo
cha catorce de febrero de mil novecientos ochenta.-Lo relacionado -
consta con más detalles y pormenor en el título de propiedad, que pa
este acto tengo a la vista y que con nota del presente otorgamiento
devolveré al propietario, por sobrarle más terreno.-No adeuda Impues
Inmobiliario, según boleta PADRON Nº 3.582 (tres mil quinientos och
ta y dos); Según certificado expedido por la Dirección General de lo
Registros Públicos, que queda agregado al Protocolo, el bien raíz de
que se trata, no ha sufrido modificación, ni restricción de dominio;
no reconoce gravámen alguno, para transferir calles, plaza y edificios
públicos a favor de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, y el
propietario puede disponer libremente de sus bienes por no pesar co
tra él inhibición alguna.-Y el señor NOBORU SUGA, en la representac
que inviste, prosigue diciendo: Que realiza la transferencia de calle
plaz y edificios públicos a favor de la MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN
CABALLERO, en cumplimiento de las disposiciones legales que rigen e
loteamiento en trámites ante esa Institución, hace tradición de las
fracciones y obliga a su representado por la evicción y saneamiento
con arreglo y conforme a derecho.-Enterado el señor ISACIO ORTIZ G

22

23

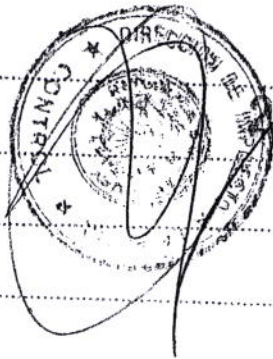
Serie A



0000021

Nº 907574

TREINTA GUARANIES



3 MAYO 1988

Vence del Sello No 907573

DIRECCION DE INTRINOS Y EXTERNOS
 DEPARTAMENTO ESCRITURAS PUBLICAS

Entrada No: 8935 Hora 10

Fecha 59 13 MAYO 1988

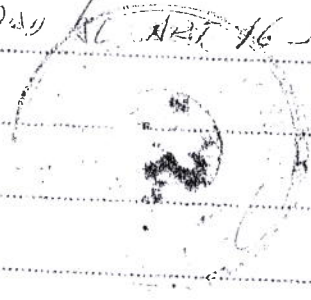
FIRMA

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

17 MAYO 1988

As, 13 MAYO 1988

COMTE que la presente escritura se halla exenta del pago de
 IMPUESTO A LA VEY DE HERENCIAS BIGUOS y DONACIONES, DE
 CONFORMIDAD AL ART 46 INC A DEL decreto ley 48/83



OFICINA FISCALIZADORA
 TAJA JUDICIAL
 Comp. de pago No. 8637

NESTOR C. BENITEZ
Fiscalizador

23

24

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS PUBLIC

Febrero 22 de 1988

Asunción, 22 de Mayo de 1988

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

CUARTA SECCION

Inscrito en el Registro *Fuera N° 16727 Pedro Juan*
Bajo el N° *16727* y al folio *6 obelwo.*
Asunción, *de* *de* *de 1988*

Antonio Gliz R.
ANTONIO GLIZ R.
JEFE

